

SELLO 4º 40. MRS.	AÑO DE 1823.
------------------------------------	-------------------------------

por arrova y seis libras de aguardiente: que las referidas rematen
 a hasta a cargo del vecindario han de pagar cuatro
 por cada arrova de calidad y de buena calidad matandose
 precisam. en el mercado de la Plaza consiguieron al regimiento
 previo de la Comision del Ayuntamiento bajo la
 penal de decorario las que rematen clandestinam. o las arro-
 vas de otras cuatro especies q. se introduzcan sin pagar con-
 tra las Cortes q. se causen: que se saquen de subasta las ven-
 tas de vino blanco y de vino de uva y que se vendan a la
 de medida y de comento hasta fin de Junio proximo el cargo
 pagando por el cinco meses y medio por la de uno dos
 mil y mil, por la de acorte, mil y de ciento, por la de la
 carne, por la de el aguard. mil y ochocientos, y ciento por
 la de el vinagre, cuyo remate se celebrara en el Ayunta-
 miento el Domingo proximo die. de comento a las
 diez de la mañana bajo las condiciones de q. las can-
 tidades de el remate se distribuyan en los cinco meses
 y medio las han de pagar mensualmente, comen-
 zando dando cuenta de la cantidad de el
 q. con el fin de que se evite el entorpecer y
 y q. p. la situacion de esta diligencia se pague

